



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO – ANTIOQUIA

veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado	Néstor Gil Ocampo y Judith Amalia Arenas Cartagena
Radicado	05837-31-03-001-2018-00256-00
Decisión	Ordena entrega de títulos

La codemanda Judith Amalia Arenas Cartagena y los herederos del codemandado Néstor Gil Ocampo, señores Jorge Eliecer Gil Arenas y Estefany Gil Arenas, solicitan al despacho ordenar la conversión y entrega de los títulos judiciales que existan a su favor y de acuerdo a los porcentajes que les corresponda¹. Lo anterior, según lo determinado en la sentencia que decretó la expropiación dentro del trámite de la referencia². Y tal como consta en la escritura pública No. 1115 del 18 de septiembre de 2020 en la que se protocolizó sucesión intestada del codemandado Néstor Gil Ocampo (anotación No. 18 del 25 de septiembre de 2020)³.

Del certificado de tradición y libertad del bien expropiado, se verifica el registro de la sentencia y en ese orden de ideas, la procedencia de la solicitado al no existir sobre el mismo acreedores hipotecarios o prendarios que pueden ejercer sus derechos (CGP art. 399-12). En consecuencia, se ordena efectuar el pago de la indemnización a la codemandada y herederos del codemandado, equivalente a la franja de terreno expropiada mediante sentencia del 14 de julio de 2019. Para tal efecto, se dispone la distribución de la suma de \$190.354.317,00, entre cada uno de los interesados del bien expropiado, de acuerdo al porcentaje que le corresponde a la primera como titular del derecho real de dominio y a los segundos como herederos de uno de los demandados. Por secretaría elabórese la orden de pago correspondiente previo al respectivo fraccionamiento.

¹ 05SolicitudEntregaTítulos

² Fl. 169-171SentenciaAnticipada

³ 03CertificadoActualizado

Posterior a ello, la indemnización correspondiente será abona a la cuenta que para tales fines han dispuesto cada uno de los interesados a saber: Judith Amalia Arenas Cartagena cuenta de ahorros No. 4-133-20-07972-4 del Banco Agrario de Colombia, Jorge Eliecer Gil Arenas cuenta de ahorros No. 959-058-506-53 de Bancolombia y Estefany Gil Arenas cuenta de ahorros No. 61426262451⁴.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar el fraccionamiento del título judicial por valor de \$190.354.317,00 conforme a los porcentajes de titularidad que ostenta cada uno de los interesados en su orden respectivamente, a la señora Judith Amalia Arenas Cartagena \$95.177.158,50 y a los señores Jorge Eliecer Gil Arenas y Estefany Gil Arenas \$47.588.579,25 para cada uno, debido a que en la sentencia no se estipuló. De igual manera, se ordena la entrega a los beneficiarios, de los títulos judiciales que resulten del fraccionamiento ordenado a través de abono a cuenta así: Judith Amalia Arenas Cartagena cuenta de ahorros No. 4-133-20-07972-4 del Banco Agrario de Colombia, Jorge Eliecer Gil Arenas cuenta de ahorros No. 959-058-506-53 de Bancolombia y Estefany Gil Arenas cuenta de ahorros No. 61426262451.

Segundo. Ordenar entrega de los dineros consignados por concepto de indemnización a los interesados, equivalente a la franja de terreno expropiada mediante sentencia del 14 de julio de 2019 para cada uno, según lo indicado en el numeral primero.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2018-00256-00](#)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

⁴ 06AportaCertificadosBancarios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e0c0a47462b088e95138146e1cc8c70941b37e114da8b8a977be29224f20862

Documento generado en 23/09/2021 11:22:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO Nº 85 DEL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA